

FECHA: 31/05/2019

EXPEDIENTE Nº: 10116/2018

ID TÍTULO: 4316772

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Nutrición y Salud por la Universitat Internacional Valenciana
Universidad solicitante	Universitat Internacional Valenciana
Universidad/es participante/s	Universitat Internacional Valenciana
Centro/s	• Universitat Internacional Valenciana
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

RECOMENDACIONES

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Universidad en su respuesta de alegaciones en relación con la motivación realizada en el informe provisional de cómo se garantiza que el estudiante no recibe ninguna ayuda externa durante la realización de la prueba indica:

“A continuación, resumimos la solución, que alinea tecnologías, recursos y personas para la garantía del control del entorno, sin perjuicio de un desarrollo más suscito más adelante.

El punto en relación al control del entorno queda subsanado con la instalación de una segunda cámara para el control del entorno, tal y como se detalla en el punto 5.1 del procedimiento.

En todo el proceso se combinan validación automática síncrona, junto supervisión manual síncrona y asíncrona (revisión de las evidencias posterior al examen) para garantizar todos los resultados, control del fraude y control del entorno durante el examen. De esta forma, se audita y vigila a tres niveles

1. Por un lado, durante el examen y de manera síncrona, a través del plano frontal de la imagen empleando la cámara web del equipo del alumno. El sistema está programado con unos filtros muy estrictos que dan alarma en tiempo real al profesor que vigila el examen cuando se detecta cualquier tipo de anomalía: desde bajos niveles de luz, posiciones inadecuadas en la cámara, presencia de otras personas frente a la pantalla, movimientos fuera de la cámara, comportamientos y movimientos anómalos. Este sistema es síncrono, se produce durante el examen y tiene una doble validación humana y técnica (el profesor supervisa y asiste al estudiante durante el examen, al mismo tiempo que el sistema SMOWL monitoriza e identifica al estudiante continuamente.

2. Una segunda cámara permitirá captar en tiempo real el plano desde atrás, o lateralmente para asegurar que el estudiante no dispone de ninguna ayuda en el proceso de evaluación. Esta cámara servirá para realizar una primera inspección del entorno en el curso de examen y está activa durante todo el examen monitorizando el entorno. De la misma manera que en la cámara frontal, la cámara de entorno, recoge datos de vigilancia de forma síncrona, se produce durante el examen y tiene una doble validación humana y técnica (el profesor supervisa) al tiempo que el sistema SMOWL monitoriza e identifica al estudiante continuamente.

De esta forma, se re-aprovecha un recurso ya existente, la cámara del dispositivo móvil del alumno, ya sea teléfono móvil o tableta que se incorpora previo al examen al proceso de tutela online.

3. El sistema de filtros permite el control de la pantalla de alumno impidiendo que acceda a otros recursos de información o abra otra ventana en su ordenador que no sea la del examen.

Este proceso es vigilado durante el examen por los profesores de la asignatura en primera instancia y revisadas posteriormente la trazabilidad de todas las fotografías tomadas en el proceso, ya que el sistema continuo de autenticación de la identidad del estudiante online

utiliza un algoritmo de reconocimiento facial automático para verificar la identidad del usuario y detectar comportamientos incorrectos a través de todo el proceso de aprendizaje. La tecnología pues asiste al profesor en el proceso de vigilancia y tutela.

Como resultado de estas acciones se generan unos informes, tal y como se detalla más adelante, que son revisados por los profesores, de manera manual y repuestos y almacenados como evidencia de evaluación y cumplimiento de cara a las acreditaciones.

En definitiva, la Universidad Internacional de Valencia está en posesión de afirmar que el desarrollo tecnológico que asiste al profesor durante el examen y posteriormente con la revisión de la trazabilidad de las pruebas recogidas en el proceso de vigilancia y tutela, le permiten una vigilancia, control del fraude y aseguramiento de la seguridad en los procesos de evaluación, superiores al del examen en sede física.

En el curso de un examen en sede física, un profesor tutela un aula que puede ser superior a 50 alumnos con sus propios sentidos visuales y auditivos. En la universidad internacional de Valencia la ratio es de 45 alumnos por profesor.

Si fija la atención en un alumno, otros alumnos pueden cometer fraude. Los exámenes de la Universidad Internacional de Valencia simularían una situación en la que cada alumno es vigilado por dos cámaras, frontal y de entorno. El profesor asiste y controla el examen apoyado por la tecnología, que le da cuenta, en tiempo real de movimientos fraudulentos.

Para mayor garantía, el profesor revisa, posteriormente, todos los registros que en forma de informes emite el sistema tras el examen de forma asíncrona, para observar la trazabilidad de las imágenes de las dos cámaras, validar y reponer estas pruebas.

La revisión retrospectiva e individualizada de cada uno de los alumnos del examen es un aspecto imposible en la dinámica de los exámenes presenciales, Esto nos permite afirmar que la tutela conceptualizada, diseñada y realizada por y para la Universidad Internacional de Valencia es más completa que la dinámica de exámenes en sede física.

Cabe destacar que este programa ha sido diseñado por un académico con larga experiencia en la Universidad pública presencial y también online, en la convicción de que la tecnología empodera al profesor y le asiste en su trabajo, no le elimina del proceso, de ninguna de las formas.

Es fundamental indicar en este punto que la Universidad Internacional de Valencia nunca relega a terceros externos a la organización y el título, la vigilancia, el seguimiento, el control del fraude de forma síncrona y la revisión de los informes posteriores. Se trata de una tarea

que llevan a cabo con rigor los profesores del título.

Para ello todos los profesores y directores de título de nuestra Universidad han sido capacitados por el Servicio de Formación y Docencia, dependiente del Vicerrectorado de Ordenación Académica que programa acciones formativas continuamente y posee un aula de formación específica para este Programa. Esta capacitación del profesorado presta mucha atención al programa de realización de los exámenes en el campus virtual, para que su estructura, desarrollo y complejidad no permitan el fraude, por un lado y, por otro lado, presta mucha atención a la formación relativa al procedimiento de síntesis, análisis y recopilación de los informes que emite el sistema (con los datos de las dos cámaras) como evidencia plausible de que los exámenes se han realizado de manera idónea y no fraudulenta.

Un grupo de 90 alumnos tiene asociada los siguientes recursos humanos puestos a disposición de la evaluación.

a) En el proceso de vigilancia síncrona, durante el examen, un grupo de 90 alumnos es asistido en tiempo real por dos profesores que además prestan atención a las grabaciones que realiza el sistema.

b) Durante el examen y en caso de incidencia técnica, los 90 alumnos son soportados por un equipo de soporte técnico permanente 24 horas 7 días a la semana, integrado por 2 técnicos, para que en caso de incidencia no se produzcan esperas. Esos técnicos están en la propia sede de la Universidad en horario de 14.00 a 22.00h para dar respuesta especializada a las incidencias que deriven de los exámenes habida cuenta de su importancia.

En este punto es pertinente mencionar que el Programa para el Aseguramiento de la Calidad en los procesos de evaluación que estamos detallando ha sido probado en el curso de dos pilotos con 99 alumnos cada uno. El primero generó un 4% de incidencias que fueron solventadas en el curso del examen, por el equipo de soporte, y en el segundo un 0% de incidencias.

A lo largo del punto 10 del procedimiento, se explicitan el perfil de las personas que forman parte del proceso y cómo se gestiona la información al servicio de la transferencia para una tutela y vigilancia efectiva.

Cabe destacar en este punto el reciente nombramiento por resolución del consejo de gobierno académico en el mes de abril de la figura del Responsable de evaluación. Se trata de una figura que es dependiente del Área de Calidad y que da servicio a todas las áreas

académicas para el cumplimiento de los sistemas de evaluación comprometidos en la memoria”.

Dicho sistema no permite asegurar completamente que el estudiante no recibe ningún tipo de ayuda externa durante la realización de la misma. Se recomienda subsanar esta cuestión. Esta recomendación es de obligado cumplimiento y dicho cumplimiento será revisado especialmente en las fases de seguimiento y acreditación del título.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

Criterio 1 Se subsana una errata en la distribución de créditos del Título, se modifican el número de Créditos Obligatorios de 48 a 45 y el número de Créditos de Prácticas Externas de 6 a 9. Se amplían las plazas del segundo año de implantación, modificándose el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para el segundo año de implantación de 90 a 180 plazas. Criterio 4 En el apartado 4.2 Criterios de admisión a las enseñanzas oficiales de Máster así como los complementos formativos que, en su caso, establezca la universidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 861/2010, se subsana una errata en los criterios de admisión. En el apartado 4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad de acuerdo con el Real Decreto 861/2010, se subsana una errata en el reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional, modificándose de 6 ECTS a 9 ECTS. Del mismo modo, se subsana una errata en la carga crediticia de la materia de Prácticas Externas, modificándose de 6 ECTS a 9 ECTS. Criterio 5 En el apartado 5.5 Descripción detallada de los módulos, materias y asignaturas, se subsanan las siguientes erratas: Materia 2 - La carga crediticia de la Materia 2 Nutrición en colectividades se modifica de 18 ECTS a 21 ECTS. - En la Materia 2, la asignatura 2 Educación nutricional y Psicología de la Salud, se modifica su impartición del 2º al 1º semestre. - Se modifica el nombre de la asignatura 1 de la Materia 2. Materia 3 - En la Materia 3 Prácticas Externas, las horas destinadas a estancia en el centro de prácticas, se modifican pasando de 100 a 175 horas. - Se ha eliminado la competencia asignada CE8. Criterio 6 Tras la solicitud de ampliación del número de plazas, el apartado 6.1 Personal Académico Disponible, se ha modificado debido a la necesidad de un mayor número de docentes para garantizar que el personal académico es suficiente para cubrir el mayor

número de alumnos. Criterio 7 Se amplía la formación del tutor de centro prácticas. La solicitud de ampliación del número de plazas ha supuesto que se modifique el criterio 7 referente a Recursos materiales y servicios, ya que se deben aumentar el número de convenios y el número de plazas para la realización de Prácticas Externas.

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se subsana una errata en la distribución de créditos del Título, se modifican el número de Créditos Obligatorios de 48 a 45 y el número de Créditos de Prácticas Externas de 6 a 9. Se amplían las plazas del segundo año de implantación, modificándose el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas para el segundo año de implantación de 90 a 180 plazas.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En el apartado 4.2 Criterios de admisión a las enseñanzas oficiales de Máster así como los complementos formativos que, en su caso, establezca la universidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 del R.D. 861/2010, se subsana una errata en los criterios de admisión.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

En el apartado 4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad de acuerdo con el Real Decreto 861/2010, se subsana una errata en el reconocimiento de créditos cursados por acreditación de experiencia laboral y profesional, modificándose de 6 ECTS a 9 ECTS. Del mismo modo, se subsana una errata en la carga crediticia de la materia de Prácticas Externas, modificándose de 6 ECTS a 9 ECTS.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

En el apartado 5.5 Descripción detallada de los módulos, materias y asignaturas, se subsanan las siguientes erratas: Materia 2 - La carga crediticia de la Materia 2 Nutrición en colectividades se modifica de 18 ECTS a 21 ECTS. - En la Materia 2, la asignatura 2 Educación nutricional y Psicología de la Salud, se modifica su impartición del 2º al 1º semestre. - Se modifica el nombre de la asignatura 1 de la Materia 2. Materia 3 - En la

Materia 3 Prácticas Externas, las horas destinadas a estancia en el centro de prácticas, se modifican pasando de 100 a 175 horas. - Se ha eliminado la competencia asignada CE8.

- Se incluye nuevo procedimiento de identidad.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

6.1 - Profesorado

Tras la solicitud de ampliación del número de plazas, el apartado 6.1 Personal Académico Disponible, se ha modificado debido a la necesidad de un mayor número de docentes para garantizar que el personal académico es suficiente para cubrir el mayor número de alumnos.

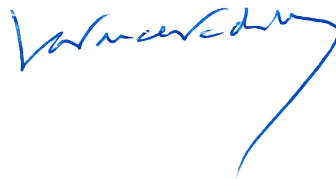
CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se amplía la formación del tutor de centro prácticas. La solicitud de ampliación del número de plazas ha supuesto que se modifique el criterio 7 referente a Recursos materiales y servicios, ya que se deben aumentar el número de convenios y el número de plazas para la realización de Prácticas Externas.

Madrid, a 31/05/2019:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo